



Expediente nº: 1061/2023

Asunto: Contrato de suministros o de instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento de iluminación, y red de suministro eléctrico para navidad por procedimiento abierto simplificado sumario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con la Memoria Justificativa de inicio de la Alcaldía sobre Contrato de suministros o de instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento de iluminación, y red de suministro eléctrico para navidad por procedimiento abierto simplificado sumario_caracterizada por:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de suministros o de instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento de iluminación, y red de suministro eléctrico para navidad 2023			
OBJETO: El objeto del contrato consistirá en la instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento de iluminación, y red de suministro eléctrico para navidad. El objeto incluirá arcos de alumbrado navideños, postes de apoyo, instalación eléctrica, legalización, y automatización del alumbrado.			
NECESIDAD A SATISFACER: La necesidad se ampara en realzar y poner en valor la vistosidad de las celebraciones			
Código CPV	31527200-8: Luces para alumbrado exterior 31527260-6: Sistema de Alumbrado		
Tipo de Contrato	Suministro		
Tipo de Procedimiento	Abierto simplificado Abreviado		
Tipo de tramitación	Ordinaria		
Naturaleza de los criterios de Adjudicación	Únicamente criterios evaluables de forma automática		
Presupuesto Base de licitación	Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
	12.290€	2.580.90€	14.870.90€
Valor Estimado del Contrato	• Importe de licitación (IVA excluido)		12.290€
	• Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)		0,00 €
	• Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)		0,00 €
	• Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)		0,00 €
	• Prórroga (IVA excluido)		0,00 €
	TOTAL VALOR ESTIMADO:		12.290 €
Método de cálculo económico del contrato: Conforme a precios de mercado, atendiendo al presupuesto municipal elaborado a su vez de conformidad con el gasto histórico para el mismo concepto.			
Duración	De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP, atendida la naturaleza de la prestación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de la misma, se ha previsto una duración inicial de un año a contar desde la formalización del contrato Plazo de ejecución: Desde el 8 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024.		





A la vista de las características del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en relación al procedimiento a seguir, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y según acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2021 por el que se delega el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación según prevé Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-en la Alcaldía de este ayuntamiento

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto Simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en atención a las necesidades a satisfacer descritas en los fundamentos de la presente resolución, quedando acreditado que la contratación objeto del expediente mediante un contrato de obras por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por Secretaría-Intervención se emita Informe Jurídico respecto de la documentación que integre el expediente.

QUINTO. Que, por Secretaría-Intervención se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

